

**INFORME DE COMISARIO RELATIVO A LOS ESTADOS FINANCIEROS DE
RENALCENTRO S.A. CORTADOS AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2016**

A los señores Accionistas de RENALCENTRO S.A.

En cumplimiento de la nominación como Comisario Principal que me hiciera la Junta General de Accionistas de RENALCENTRO S.A. y lo dispuesto en el Artículo 279 de la Ley de Compañías y la Resolución N° 92.1.4.3.0014 del 3 de octubre de 1192 de la Superintendencia de Compañías referente a las obligaciones de los Comisarios y por disposiciones de la "Ley de Compañías" y con atención al reglamento expedido sobre los requisitos mínimos que deben contener los informes de comisario de las compañías, presento a consideración de la Junta General de Accionistas de RENALCENTRO S.A., el informe de Comisario por el período terminado al 31 de Diciembre de 2016:

- En mi opinión los administradores de RENALCENTRO S.A han cumplido razonablemente las normas legales estatutarias y reglamentarias vigentes, así como todas aquellas resoluciones dictadas por la Junta General de Accionistas, por el Directorio y por los máximos organismos de la Compañía.
- En cuanto a los administradores RENALCENTRO S.A, ellos me han prestado toda su colaboración para el normal desempeño de todas mis funciones de Comisario.
- Considero que el sistema de control interno contable de RENALCENTRO S.A tomado en su conjunto, fue suficiente para cumplir con los objetivos del mismo que son proveer a la administración de una seguridad razonable pero no absoluta de que los activos están salvaguardados contra pérdidas por disposiciones o usos no autorizados y de que las operaciones se ejecutan de acuerdo con autorizaciones de la administración y se registran correctamente para permitir la preparación de estados financieros de acuerdo a las Normas Internacionales de Información Financiera.
- En mi opinión las cifras presentadas en los estados financieros de RENALCENTRO S.A. están en correspondencia con los comprobantes y registros contables de la Compañía, los cuales han sido elaborados de acuerdo con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, así como el libro de actas de juntas Generales de Accionistas las cuales se lleva y conserva de conformidad con las disposiciones legales vigentes.
- Considero que la custodia y conservación de bienes de RENALCENTRO S.A y bienes de terceros bajo la responsabilidad de la sociedad es adecuada.
- Para el desempeño de mis funciones de Comisario de RENALCENTRO S.A he dado cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 279 de la Ley de Compañías, considerando los siguientes puntos:
 - No existe requisito de presentación de garantías de los administradores de la compañía.
 - Se me ha entregado copia de cada uno de los balances de comprobación cortados mensualmente.
 - He recibido los libros y documentación soporte una vez cada tres meses, por lo menos, durante el ejercicio que inició el 1 de Enero y terminó el 31 de Diciembre de 2016.
 - He recibido el Balance General y los Estados de Resultados para satisfacerme de la razonabilidad de los mismos.
 - No ha habido necesidad de convocar por mi parte a la Junta de Accionistas.

- No ha habido lugar a la apelación de la norma sexta del Art. 279 de la Ley de Compañías.
 - He sido convocado oportunamente a fin de realizar informes a la Junta General de la Empresa.
 - No ha habido razón para vigilar las operaciones de la compañía.
 - He pedido y recibido los informes que he creído convenientes, a los Administradores de la empresa.
 - No ha habido razón para proponer la remoción de los administradores.
 - No ha habido razón para presentar a la Junta General denuncias sobre la Administración.
- El Resultado del Ejercicio fue una Utilidad antes de Impuesto a la Renta y Participación de Trabajadores de US\$222,714.80 y una utilidad neta después de participación trabajadores e impuesto a la renta de US\$21,634.55

En lo referente a las operaciones, la compañía durante el año 2016 realizó sus movimientos sin ninguna observación relevante dando así cumplimiento a lo que la norma exige y estipula.

Karina Morales C.

Ing. Karina Morales Carrasco
Comisario Principal
Quito, 27/04/2017